



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 1999 | Miércoles 7 de abril | Número 64 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado lo siguiente.

La Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilustrísimos señores Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente sentencia número 147.

En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1999.

Visto por esta sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el recurso de apelación obrante en los presente autos, que llevan el número 729/1998 de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido, con el número 4/1998 de los del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación especial de vehículos de motor; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes de una y en concepto de apelante, la Compañía Mercantil Sierra del Cuera, S.L., con domicilio social en el piso 2.º B, del número 1, de la calle La Paz, de Llanes, defendida por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra; de otra, y en concepto de apelada, la Entidad Mercantil La Patria Hispania, S.A., de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, defendida por el Abogado don Ignacio Sáez y Saénz de Buruaga; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera, donde fueron declarados en situación procesal de rebeldía, compareciesen ni don Benito Iturriaga López, ni don Alfredo Mardones Baranda, por lo que las actuaciones a los mismos referidas, debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Mercantil Sierra del Cuera, S.L., contra la sentencia dictada el día 8 de octubre de 1998, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución; que estimando como estimamos parcialmente la demanda origen de esta

litis, debemos condenar y condenamos solidariamente a don Benito Iturriaga López, don Alfredo Mardones Baranda y la Entidad Mercantil La Patria Hispania, S.A., de Seguros y Reaseguros, a que indemnicen a la actora la cantidad de dinero que, en ejecución de sentencia, se determine por los desperfectos causados en el vehículo con matrícula O-6329-BB el día 29 de abril de 1997, sin que dicha cantidad pueda, en ningún caso, exceder de lo reclamado por la demandante en su demanda; y que debemos condenar y condenamos a los litigantes a estar y pasar por estas declaraciones y condenas y a cumplirlas. Todo ello, sin hacer expresa mención de las costas procesales causadas en ninguna de las dos instancias.

Devuélvase los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria; y cuya notificación se hará, a quienes han comparecido en la instancia, mediante entrega, en el lugar por ellos designado, de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de Su Señoría, el señor Secretario de este Tribunal y a quienes no lo hicieron, además de en estrados, a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por la parte apelante y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se le haga de la resolución, se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene dicha Ley de Enjuiciar.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación: La anterior resolución fue leída y publicada, el día de su fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe, Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado. — Publicación: La anterior resolución fue leída y publicada, el día de su fecha, por el Ilustrísimo Señor Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe, Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta sentencia, don Benito Iturriaga López y don Alfredo Mardones Baranda, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1999. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 371/1998, promovido por Mercantil Conservas Jarcha, S.A., contra Mercantil Representación y Distribución Ruiz Hermanos, S.L., en reclamación de 785.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercantil Representación y Distribución Ruiz Hermanos, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha trabado embargo sobre las cantidades adeudadas por cualquier concepto por las siguientes firmas:

SOS Arana Alimentaria, S.A., carretera de Valencia, Km. 3, Algemesí (Valencia).

Orlando Heinz Ibérica, S.A., con domicilio en carretera Zargas, 92 de Alfaro (La Rioja).

La Española Alimentaria Alcoyana, S.A., calle Arzobispo Domenech, número 7, Alcoy (Alicante).

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1999. — La Secretaría (ilegible).

1911. — 3.800

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 444/1997, promovido por doña Consuelo Crespo Arranz contra don Fernando Angel Arribas de Lucas, en reclamación de 105.316 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes dado su ignorado paradero.

Bienes embargados: Parte proporcional del suelo que perciba el demandado como empleado por cuenta ajena en la empresa que certifica la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

2267. — 3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 439/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco contra don Fernando Rodríguez Mena y su esposa doña Rosa María Tejero Dueñas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana en Burgos. Vivienda letra «D» del piso sexto, en casa número 15 de la calle San Zadornil. Con una superficie útil de 82,48

metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda: Al frente, con rellano, caja de escaleras, ascensores y patio; fondo, con una parcela destinada a construcciones docentes; derecha entrando, vivienda letra «C» del mismo portal y planta; y por la izquierda entrando, edificio construido por Inmobiliaria Río Vena, S.A., y patio.

Le corresponde una cuota de participación del 2,26%.

Inscrita al tomo 3.574, libro 320, folio 138, finca número 27.751.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo, s/n., (palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 1 de junio del corriente año, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo del remate es de 11.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto; una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.ª — Podrá cederse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado dos.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 1 de julio del corriente año y su hora 10,00 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 30 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2280. — 9.500

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cinco**

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número 156/84, a instancia de Rubiera Burgos, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez contra don Eutimio Saiz Nebreda, constituido en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, en los que se ha practicado embargo sobre los bienes de citado demandado, al objeto de cubrir las cantidades de 79.644 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas que se calculan para intereses legales y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, habiéndose practicado el embargo en la sede del Juzgado dado el ignorado paradero del citado demandado don Eutimio Saiz Nebreda, habiéndose embargado lo siguiente:

Cantidades que tiene pendientes de percibir el demandado don Eutimio Saiz Nebreda, como consecuencia de las obras que el mismo está realizando en la localidad de Neila (Burgos), para don Salvador Sainz Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Eutimio Saiz Nebreda y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 3 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1912. — 3.000

El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 151/98, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Avenida del Cid, número 106 de Burgos, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., y otros; y en relación con los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia. — En Burgos, a 19 de febrero de 1999. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía número 151/98, seguidas a instancia de Comunidad de Propietarios del número 106, de la Avenida del Cid de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Cipriano Pampliega García contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proinconsa), sin domicilio conocido y en rebeldía procesal; Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., con domicilio en Burgos, calle San Pablo 12 bajo, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y dirigida por la Letrado doña Pilar Arana Carcedo; don Miguel Angel Martínez García y don Carlos Martínez García, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle San Pablo 12, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; y don José María Presencio Rojo, mayor de edad, vecino de Burgos, calle San Pedro de Cardeña, 77, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, sobre realización de obras, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la presente sentencia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del número 106 de la Avenida del Cid de Burgos contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proinconsa), en rebeldía procesal y Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, debo condenar y condeno a las demandadas a realizar cuantas obras y a adoptar cuantas soluciones técnicas sean precisas para la reparación-subsanación de los vicios, defectos o deficiencias de construcción existentes en los elementos comunes del edificio de la Comunidad actora, y en concreto en los defectos que se describen y son valorados por el perito judicial en su informe pericial de fecha 17 de noviembre de 1998, ratificado y ampliado en fecha 28 de diciembre de 1998. Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del número 106, de la Avenida del Cid de Burgos, contra don Miguel Angel Martínez García y don Carlos Martínez García, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón; y don José María Presencio Rojo, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.

Todo ello con imposición de costas a las entidades condenadas de las causadas a su instancia y con imposición de las costas causadas en relación con los codemandados absueltos a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (Proinconsa), en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria Judicial (ilegible).

1945. — 9.500

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En Burgos, a 23 de febrero de 1999. — El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ejecutivo número 285/98, seguidos a instancia de Automoba, S.A., representada por la Procurador doña Natalia Marta Pérez Pereda y dirigida por el Letrado don Pedro Corvo Román contra don José María Iglesias de Hoyos, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador doña Natalia Marta Pérez Pereda, en nombre y representación de Automoba, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don José María Iglesias de Hoyos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se puedan embargar al demandado y con su producto hacer completo y cumplido pago al acreedor-ejecutante Automoba, S.A., de la cantidad de un millón cien mil seiscientos dieciocho pesetas (1.100.618 pesetas), más una cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pesetas) en concepto de intereses, gastos y costas, que se fijan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado señor Carreras Maraña, rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José María Iglesias de Hoyos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de marzo de 1999. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

1946. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juicio menor cuantía 315/98.

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Teresa de Benito Martínez.

En Burgos, a 5 de marzo de 1999. — El escrito suscrito por don César Gutiérrez Moliner, únase, conforme se solicita, emplácese al codemandado don Luis Pérez García, dado su paradero desconocido mediante edictos, por término de diez días para que se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Publiquense los edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Luis Pérez García cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Arco del Amparo, 6, que será publicada en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 5 de marzo de 1999. — La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

1947. — 3.000

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 282/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encauzamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 1998. — Vistos por mí, don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas número 282/98 en los que han sido parte el señor Fiscal y como implicados doña Almudena Citores Izquierdo y don Juan Antonio Fernández Redondo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia».

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Antonio Fernández Redondo, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida a la pena de arresto de cinco fines de semana, abono de las costas procesales causadas y a que indemnice a doña Almudena Citores Izquierdo, en la cantidad de 21.000 pesetas por las lesiones sufridas, así como en la cantidad de 43.000 pesetas por secuelas irrogadas; cantidades que ambas devengarán el interés legal que establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dentro del quinto día a partir de su notificación, mediante escrito fundado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Fernández Redondo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 5 de marzo de 1999. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

1867. — 5.890

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 2/1999 se ha acordado lo siguiente:

«La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro ha acordado citar a don Ramón Merino Merino, nacido el día 24 de abril de 1951 en Salamanca, hijo de don Juan y doña Angeles y con su último domicilio en Vitoria, a fin de que el próximo día 10 de mayo a las 9,55 horas, asista

en la sala de vistas sita en la planta baja a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de amenazas (620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de citación a don Ramón Merino Merino actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 1999. — La Secretario, Yolanda Colina Contreras.

2054. — 4.560

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 231/98-J se cita a don Héctor Truchuelo Calvo, nacido en Miranda de Ebro, el día 10 de abril de 1974, hijo de don Angel y doña María Inmaculada y con su último domicilio en Miranda de Ebro, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de mayo a las 10,20 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

2053. — 3.000

MIRANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición, número 349/1998-1, promovidos por don Carlos García Pérez contra don Ignacio Rincón García, doña Mercedes Rincón García y doña Gloria Rincón García, se procede a emplazar a doña Gloria Rincón García para que en el término de nueve días se persone en las actuaciones de referencia, en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los demandados, expido y libro la presente en Aranda de Duero, a 24 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1872. — 3.000

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez, en los autos de interdicto de obra ruinosa número 230/1998-m, promovidos por don Félix López Alario y doña Mercedes Saboya Atienza contra herejeros desconocidos de don Luis Adrados Illana, se ha dictado reso-

lución por la que se requiere a los demandados herederos desconocidos de don Luis Adrados Illana para que en el plazo de veinte días lleven a cabo las obras a que resultaron condenados.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los herederos desconocidos de don Luis Adrados Illana, libro y firma la presente en Aranda de Duero, a 1 de marzo de 1999. — El Secretario (ilegible).

1948. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 139/98 sobre circular sin seguro contra don Juan Ramón González González, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero. El Juez Accidental del Juzgado de Instrucción número dos de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 139/98. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Como denunciado don Juan Ramón González González, que no comparece al acto todos y cuyos datos y demás circunstancias obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Ramón González González de la falta objeto del presente proceso, declarando las costas de oficio. Y una vez firme la presente remitase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Quedando durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez accidental, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Juan Ramón González González, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Aranda de Duero, a 4 de marzo de 1999. La Secretaría Accidental (ilegible).

1873. — 4.750

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIËJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 245/98 a instancia de don Jesús Hierro Sainz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Fincas terreno al sitio de El Pradillo, en el pueblo de Lezana de Mena, dedicada a era de pan trillar, con sus hacinaderos, con una superficie aproximada de un celemin, o sea tres áreas y ochenta centiáreas. Linda: Por el norte, este y oeste, con caminos vecinales y por el sur, terreno del pueblo». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.489, folio 31, libro 268 de Mena, finca 22.225.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pue-

dan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Raimundo Hierro Molinuevo y doña Tomasa Sainz Villasante así como a la Junta Vecinal de Lezana de Mena, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

1871. — 4.370

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 124/1998 se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 29 de abril de 1999, a las 9,30 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Joao Texeira da Fonseca, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 11 de marzo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

2056. — 3.000

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244/1998 se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 29 de abril de 1999, a las 12,00 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Rafael Teruel Aguilar, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

2057. — 3.000

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109/1998 se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 29 de abril de 1999, a las 11,45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por desobediencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Reis Antonio José Sarai-vados, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1999. — La Secretario, Nati-vidad Mansilla Manero.

2058. — 3.000

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Pri-mera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 77/1998 se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 29 de abril de 1999, a las 12,15 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en cali-dad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Fernando David Nieto Torrejón, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1999. — La Secretario, Nati-vidad Mansilla Manero.

2059. — 3.000

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretario del Juzgado de Pri-mera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68/1998 se ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 29 de abril de 1999, a las 12,30 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de lesiones (617), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Luis Larrañaga Aramendi, actualmente en paradero desconocido y su publica-ción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 12 de marzo de 1999. — La Secretario, Natividad Mansilla Manero.

2060. — 3.000

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189/98, se siguen autos de expediente de dominio sobre la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describirá, a instancia del Procurador señor Cuartango Serrano en nombre y representación de doña Casilda Corrales Peña.

«Vivienda sita en calle Santa María Bajera, número dos, de superficie actual sesenta y tres metros cuadrados, linda derecha entrando, herederos de don Domingo Zamor; izquierda, don Braulio González; y espalda, hijos de don Desiderio Alonso; y frente, calle de su situación. En la ciudad de Briviesca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al tomo 966, libro 44, folio 214, finca 2.146, a favor de doña Casilda Corrales Peña en sus tres cuartas partes y a favor de doña Juana Labarga Santamaría en una cuarta parte con fecha 1870.

Y en los cuales se ha acordado citar por medio del presente a doña Juana Labarga Santamaría, o sus herederos desconoci-dos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perju-dicar la inscripción solicitada, para que todos ellos en el término

de diez días puedan comparecer en expediente alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en Briviesca, a 22 de septiembre de 1998. — El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — El Secretario (ilegible).

1950. — 3.420

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he tenido por solicitada la Declara-ción del Estado de Suspensión de Pagos número 1/99 de la enti-dad Industrias de Briviesca, S.A., con domicilio social en esta ciudad, polígono industrial de La Vega, parcela 23, provista de C.I.F. A-09-018375; habiendo designado como Interventores Judiciales a Estampaciones Aguirre, S.A., en la persona de su representante legal, como acreedor de la sociedad solicitante y de don José Manuel Arnaiz García y don José Luis Ayala Blanco, Auditores de Cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, en Briviesca, a 11 de marzo de 1999. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

2222. — 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-116/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roberto Carrasco San Eustaquio contra Computer Quatro, S.L., en reclamación por canti-dad, registrado con el número D-116/99 se ha acordado citar a Computer Quatro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que com-parezca el día 18-5-1999, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo com-parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Computer Quatro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Ofi-cial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

2097. — 3.800

Cédulas de notificación

Autos número D-764/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Teresa Uriarte Can-duelas contra Fondo de Garantía Salarial, Hostelbur, S.L., y don José Antonio Díaz Quesada, en reclamación por cantidad, regis-trado con el número D-764/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Teresa Uriarte Canduelas contra don José Antonio Díaz Quesada, Hostelbur, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de

cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Hostelbur, S.L., a que abone a la actora la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas) más el 10% de interés por mora, absolviendo a don José Antonio Díaz Quesada de los pedidos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella con cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Hostelbur, S.L., y don José Antonio Díaz Quesada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1959. — 3.800

mil ochocientos noventa pesetas (87.890 pesetas), no así el 10% de interés por mora del artículo 29 del E.T., al ser parcial la estimación de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa Curbera y Val, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 2 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1960. — 5.700

Autos número D-726/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Marciano García Azofra contra Tecnybur, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-726/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Marciano García Azofra contra Tecnybur, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de noventa y cuatro mil seiscientos cinco pesetas (94.605 pesetas).

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Tecnybur, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente».

Burgos, a 5 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1961. — 3.800

Autos número D-682/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Pablo León García contra Fondo de Garantía Salarial y don Moisés del Piño San Millán, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-682/98 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo León García contra don Moisés del Piño San Millán y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas once mil cuatrocientas nueve pesetas (311.409 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacer la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073000065 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2, (Plaza de Vega) de Burgos, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Moisés del Piño San Millán, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 3 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1962. — 7.600

Autos número D-752/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez contra la empresa Curbera y Val, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por cantidad, registrado con el número D-752/98 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de marzo de 1999. — La Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia doña Angela Mostajo Veigá. En nombre del Rey. Ha dictado la siguiente sentencia número 101-99. En autos número 752/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Luisa Lorenzo Pérez y como demandados la empresa Curbera y Val, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Luisa Lorenzo Pérez contra la empresa Curbera y Val, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de ochenta y siete

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de la línea eléctrica «LAMT Villarcayo-Santelices y derivación a CT Vallejo, Quintanilla, Villabáscones, Quisicedo y Cueva de Sotoscueva (Burgos)» AT/25.592.

Por resolución de 17 de noviembre de 1998 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica «LAMT Villarcayo-Santelices y derivación a CT Vallejo, Quintanilla, Villabáscones, Quisicedo y Cueva de Sotoscueva (Burgos)», asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Cornejo), a las 12,00 horas del día 26 de abril de 1999, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, sin número.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente de la empresa Iberdrola, S.A.

ANEXO

Relación de bienes afectados.—

LAMT Villarcayo-Santelices y derivación a CT Vallejo, Quintanilla, Villabáscones, Quisicedo y Cueva de Sotoscueva (Burgos).

Término municipal: Merindad de Sotoscueva.

| Parc. | Propietario | Afección | Fecha | Hora |
|-------|------------------------------|------------|-----------|------|
| 123 | Mercedes Laso de la Vega | 6 m. vuelo | 26-4-1999 | 12 |
| | C/ Benidorm, número 1, 3.º D | | | |
| | 48015 Bilbao | | | |

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2402. — 7.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número tres de Aranda de Duero

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número 3 (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|--------------|----------------------------------|-------------|------------|
| 09/100823017 | Tancico, S.L. | 02-06/96 | 381.219 |
| 09/004890364 | Talleres Valderrama, S.L. | 02/93-05/94 | 4.258.190 |
| 09/100624670 | Salfecón, S.L. | 04/95 | 90.395 |
| 09/005474687 | Calvo Velasco, Pedro | 01/92-05/94 | 553.224 |
| 09/026102196 | Citores González, Concepción | 01-06/93 | 21.600 |
| 09/100350545 | Centro de Enseñanza Rural, S.L. | 11/94-07/95 | 1.868.535 |
| 09/004846110 | Asesoría Duero, S.A. | 05/96 | 192.719 |
| 09/100587082 | Decoraciones Morsa, S.L. | 07/95-04/96 | 164.811 |
| 09/100825946 | Constr. y Materiales Const. Edie | 11/95-08/96 | 1.663.863 |
| 09/005390017 | Sánchez Areosa, José M. | 01-06/90 | 286.677 |
| 09/100691964 | Serdiha Aranda, S.L. | 07/95-12/96 | 737.320 |
| 09/100451888 | Trendy Home, S.L. | 06/95-02/96 | 122.548 |
| 09/005651412 | Textil Aranda, S.L. | 05-06/95 | 549.948 |
| 09/004606943 | Construcciones Aranz, S.L. | 08/90-10/92 | 33.394.527 |
| 09/100724805 | Slave Bike, S.L. | 12/95 | 90.000 |
| 09/100814529 | Mologes, S.L. | 11/96-05/97 | 2.530.437 |
| 09/003506395 | Maderas Rica, S.A. | 06/93-10/96 | 13.901.660 |
| 09/004842369 | Ivauto Aranda, S.L. | 04/89-07/93 | 6.707.838 |
| 09/100326600 | Hoaca, S.L. | 08/95-02/96 | 769.359 |
| 09/004670294 | Confecciones Enmar, S.A. | 05/95-03/97 | 36.425.523 |
| 09/005360311 | Marañón Diego, S.A. | 01/93-04/94 | 1.742.434 |
| 09/004746076 | Higuero y Pérez, S.L. | 11/85-09/91 | 4.313.815 |
| 09/005196320 | Cami Aranda, S.A.L. | 01/91-12/92 | 1.234.108 |

| C.C.C. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|--------------|----------------------------------|-------------|------------|
| 09/005390118 | Pobur, S.A. | 01/90-06/91 | 735.040 |
| 09/005202683 | Pref. y Construc. Pineda, S.A. | 01/89-06/92 | 1.973.128 |
| 09/004608559 | Hostelera Covarrubias, S.A. | 12/86-02/92 | 76.894 |
| 09/005362533 | Inoxi Smits, S.A. | 03/92-04/94 | 4.017.476 |
| 09/005405878 | Maquinaria Agrícola Calvo, S.L. | 06/90-08/92 | 4.195.283 |
| 09/005494491 | Ribera Gas y Calefacción, S.L. | 07/90-06/92 | 1.324.489 |
| 09/005653836 | Gil Aranz, Florencio | 01/93-05/95 | 2.561.882 |
| 09/005481357 | Agustín Barbadillo Gutiérrez | 07/91-09/94 | 10.438.767 |
| 09/005668384 | Herederos de Pedro Revilla, S.L. | 10/93-02/95 | 829.572 |
| 09/100263851 | Autos de Pablo, S.L. | 04/95-12/96 | 16.777.108 |
| 09/100511506 | Híbridos Castellanos, S.L. | 12/94-02/96 | 204.765 |
| 09/101015296 | Construcciones Yanyi, S.L. | 10/96-06/97 | 1.871.138 |
| 09/005350510 | Claudio Bravo Cintas | 06/91-04/92 | 147.945 |
| 09/101025000 | Electro Ciclos Carrión, S.L. | 05-12/96 | 754.894 |
| 09/005454075 | Deliarán, S.L. | 05/92-05/94 | 1.523.395 |
| 09/005494491 | Ribera Gas y Calefacción, S.L. | 07/90-06/92 | 1.324.489 |
| 09/100218886 | Rojo Abad, Alfonso | 07-08/93 | 99.925 |
| 09/004626343 | Francisco Agudo, López | 03/93 | 60.120 |
| 09/100000739 | Mauriño Rodríguez, Sergio | 04-12/92 | 990.862 |
| 09/100606078 | Domus Hoteles, S.A. | 03/95-12/96 | 16.005.776 |

Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

2023. — 5.700

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número 3 (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C./N.A.F. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|---------------|----------------------------|-------------|---------|
| 39/40559390 | Infante Fernández, Roberto | 04/88-12/92 | 186.576 |
| 09/1001461800 | Barrul Hernández, Isabel | 10/94-10/95 | 22.328 |
| 09/40266018 | Jiménez barrul, Manuel | 02/90-03/93 | 265.514 |
| 09/10168477 | Chicote Guevara, Emilio | 07/91-12/92 | 192.501 |
| 09/40354328 | Lobato Hernández, Rafael | 03/91-10/95 | 25.587 |
| 09/35906977 | Romero Jiménez, Faustino | 02-11/93 | 40.022 |
| 09/07303802 | Alvarez Antolín, Gerardo | 10/92-07/94 | 55.833 |
| 09/1000436832 | Baalí Abdelhamed | 10/92-07/94 | 188.837 |
| 09/100064595 | Apromena, S.L. | 11/93 | 73.255 |
| 09/36151396 | García García, Joaquín | 04-10/96 | 82.253 |
| 09/29954009 | García San Martín, Pedro | 05-07/96 | 35.251 |
| 09/35010032 | Diego Casado, Antonio | 05-12/96 | 47.002 |
| 40/1000297583 | Roca Gañán, José Antonio | 05-12/96 | 94.003 |

| C.C.C./N.A.F. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|---------------|------------------------------------|-------------|-----------|
| 09/36101987 | Zayas Hernando, Juan José | 01/86-03/94 | 921.684 |
| 40/13175461 | Casto Serrano, José Luis | 01-06/93 | 56.562 |
| 09/36176961 | García García, Antonio | 01/88-12/96 | 370.810 |
| 47/41417767 | Trancoso Penascas, Antonio | 12/94-02/95 | 32.464 |
| 09/41239755 | Hernández Jiménez, Pascual | 01-12/95 | 136.258 |
| 01/17288409 | Arribas Barriuso, Carlos | 01/90-06/93 | 183.312 |
| 09/23140060 | Peña Granda, Dionisio | 01/89-10/94 | 962.642 |
| 09/25765225 | García Cerezo, Jesús | 01/92-12/93 | 373.952 |
| 09/25765225 | García Cerezo, Jesús | 09-10/96 | 23.501 |
| 09/35190389 | Peñalva Velasco, Pedro | 11/91-01/94 | 44.725 |
| 09/12309002 | Lázaro Martínez, Teodoro | 01/86-12/94 | 936.633 |
| 09/10124728 | Acinas Heras, José Antonio | 02/89-12/91 | 7.857.190 |
| 13/1000566403 | Ahmed Azougagh | 09-10/94 | 21.946 |
| 09/34185027 | Chicote Mediavilla, Santiago | 09/75-09/96 | 461.930 |
| 34/10549723 | Diez Alvaro, Aurelio | 01-06/96 | 70.502 |
| 09/1001618212 | Dossantos Dossantos Nuño, Angel | 05-06/95 | 15.007 |
| 09/10154939 | Hermanos Calleja | 01-12/92 | 17.294 |
| 42/13196536 | Hernández Jiménez, Asunción | 01-11/96 | 128.475 |
| 09/100276480 | Ingeniería del Medio Natural, S.L. | 01-03/95 | 483.805 |
| 48/57311905 | Martínez Encinas, Francisco | 01/86-12/88 | 191.016 |
| 09/1001106738 | Asunción Silva, Inés | 03/94-08/95 | 44.656 |

Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1999. — La Directora de la Administración, Elena Menéndez Requejo.

2024. — 7.410

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número 3 (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

| C.C.C./N.A.F. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|---------------|-------------------------------|-------------|-----------|
| 09/73526756 | Guillén Cañas, Juan Manuel | 10-12/94 | 109.419 |
| 09/73586471 | Hontoria Andrés, Javier | 02-03/95 | 75.247 |
| 09/73463304 | González Gallego, Andrés | 04/95 | 37.629 |
| 09/73210090 | De Pedro Santamaría, Rafael | 08/95-06/96 | 315.246 |
| 09/71311621 | Camarero Arranz, José | 01/89-12/93 | 1.097.199 |
| 09/71306365 | Chicote Guevara, Emilio | 06/92-08/94 | 939.602 |
| 09/72898276 | Sánchez González, Fco. Javier | 06/94-06/96 | 867.585 |
| 09/40362355 | Alvarez Antolín, Gerardo | 01/89-11/91 | 422.560 |
| 09/72586765 | Sánchez Areosa, José M. | 02/90-01/93 | 761.719 |
| 09/73555553 | Dual Borja, Rubén | 12/94 | 11.152 |
| 09/72664466 | Barrero Calvo, Olga | 01-02/91 | 10.933 |

| N.A.F. | Nombre o razón social | Período | Importe |
|---------------|-----------------------------------|-------------|-----------|
| 09/73525645 | Esteban María, Víctor | 09/94-06/96 | 717.999 |
| 09/72415502 | Calvo Velasco, Pedro | 09/91-05/93 | 470.678 |
| 09/73634466 | Martín Gonzalo, Silvano | 04-12/96 | 340.652 |
| 09/70251388 | Mauriño Rodríguez, Sergio | 03/92-06/97 | 2.204.979 |
| 09/50237561 | Cabornero Gómez, Félix | 01/93-05/95 | 535.514 |
| 09/72387513 | Dieguez Gómez, Eliseo | 07/88-12/93 | 1.228.759 |
| 09/71047903 | Ferreira Goncalves, Olivia | 12/90-01/93 | 358.380 |
| 09/20247989 | Kroll Requejo, Luis | 01/89-01/93 | 470.939 |
| 09/70769229 | Martín Gil, Emeterio | 01/92-12/95 | 1.107.362 |
| 09/71541387 | Perosanz Calvo, Antonio | 01/91-05/94 | 1.113.786 |
| 09/72834622 | Sanz Jaramillo, Isabel María | 01/91-09/92 | 506.937 |
| 09/73234746 | Tijero González, Juan Antonio | 07/93-09/96 | 542.851 |
| 09/72169160 | Tobes Caro, Josefa | 01/90-05/93 | 2.679.644 |
| 09/26609226 | Barbadillo Gutiérrez, Agustín | 07/90-10/94 | 1.078.781 |
| 09/30309471 | Paul Walter Budgen Friederici | 09/91-03/94 | 845.552 |
| 39/34605513 | Gutiérrez Fernández, Manuel | 01-06/97 | 108.443 |
| 09/24431978 | Hernando García, José Luis | 10/81-11/93 | 2.660.768 |
| 09/18014925 | Serrano Zapatero, Regino | 03/92-12/94 | 685.114 |
| 09/26845460 | Vallejo Martínez, Miguel | 07/86-05/92 | 212.789 |
| 09/26606600 | Barrasus Pecharromán, Anacleto | 11/91-08/94 | 993.536 |
| 09/27717955 | Bravo Cintas, Claudio | 07/90-01/93 | 379.364 |
| 09/26613569 | Citores González, Ramón | 01/90-02/93 | 616.249 |
| 09/1000475531 | Dossantos Moreira, Armando E. | 01/95-12/96 | 193.414 |
| 09/31330500 | García Santamaría, Juan Francisco | 12/96-03/97 | 143.062 |
| 09/29488813 | Martínez Pérez, Ernesto J. | 01-12/93 | 91.659 |
| 09/30121636 | Rodríguez Rodríguez, Avelino | 02/89-12/93 | 1.259.788 |
| 09/1000888284 | Rojo Abad, Alfonso | 07/93-04/94 | 319.576 |

Aranda de Duero, a 22 de febrero de 1999. — La Directora de Administración, Elena Menéndez Requejo.

2025. — 7.410

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, el expediente de modificación de créditos suplementados número 1 al presupuesto de 1999, por importe de 11.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la sede de este Organismo por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por los interesados que podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad por lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 15 de marzo de 1999. — El Gerente, Enrique Pérez Ruiz.

2064. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 1999 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del sector «Huertas de Fuentecaliente», de esta ciudad de Miranda de Ebro, presentado por don Luis Busto Salazar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 141. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico,

queda sometido referido proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2223. — 3.000

Por acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de enero de 1999, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector «Huertas de Fuentecaliente», de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por don Paulino Díez Fernández.

El texto íntegro de las Ordenanzas de aplicación es del tenor siguiente:

XIV. — ORDENANZAS DE APLICACION

Denominación del Sector: Huertos familiares Fuentecaliente.

1. Condiciones de volumen e higiénicas.

— Parcelas destinadas a huertos familiares.

Las alineaciones y rasantes serán las definidas en plano correspondiente.

La tipología edificatoria será de edificio aislado o pareado.

Los retranqueos mínimos de la edificación principal serán de 3 metros al frente y de 3 metros al resto de linderos. En parcelas con fachadas a dos o más calles se considerará frente de linderos aquel por el que se realice el acceso a la edificación. En el caso de construirse porches en las condiciones autorizadas por estas ordenanzas los retranqueos mínimos respecto a estos serán de 3 metros en todos los casos.

La parcelación será la establecida en el plano correspondiente o 400 metros cuadrados como mínimo en nuevas parcelaciones. Se permite la agrupación de parcelas para obtener otras de mayor superficie.

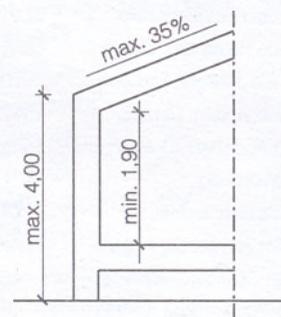
La superficie máxima edificable por parcela destinada a huerto según la parcelación propuesta será de 65 metros cuadrados y de 30 metros cuadrados la mínima.

El frente de parcela mínimo será el establecido en el plano correspondiente o 10 metros como mínimo en nuevas parcelaciones.

El número de plantas máximo sobre rasante será de una (planta baja), no permitiéndose por encima de ella ningún tipo de aprovechamiento constructivo, ni siquiera para el uso de trastero.

La altura máxima será de 4 metros al alero, medida desde cualquier punto del perímetro de la edificación.

La pendiente máxima de las cubiertas, de acuerdo con lo señalado en las condiciones de estética será del 35%. En el supuesto que dichas cubiertas se ejecuten mediante forjados inclinados, el arranque del faldón en planta baja tendrá una altura mínima libre interior de 1,90 metros.



Diligencia de invalidación: Texto modificado (1).

Se autorizan los porches o pérgolas de estancia adosados a la edificación principal sin computar como edificabilidad hasta un máximo de 12 metros cuadrados y respetando las franjas de retranqueo. Las terrazas descubiertas no tendrán más limitación que la superficie mínima de plantación.

No se consiente ninguna edificación que no esté adosada a la edificación principal, salvo construcciones al aire libre vinculadas al uso principal como piscinas, albercas, solaríos, barbacoas, etc.

Se autorizan sótanos o semisótanos para usos no vivideros, como garaje, talleres domésticos, almacenes, cuartos de instalaciones, bodega, etc., sin que computen como superficie edificada, no pudiendo sobresalir de la edificación sobre rasante que en ningún caso podrá superar la altura máxima permitida.

– Parcelas destinadas a equipamientos.

Las edificabilidades máximas autorizadas son:

Dotacional privada: 1.012 metros cuadrados.

Dotacional y deportiva privada: 2.770 metros cuadrados.

Altura máxima: 2 plantas (B+I) ó 7 metros.

La distribución del aprovechamiento dentro de las parcelas será libre pero deberán ordenarse globalmente cada una de ellas mediante un estudio de detalle o un proyecto básico.

Se admiten sótanos o semisótanos en las condiciones establecidas en el apartado anterior.

2. Condiciones de uso.

– Parcelas destinadas a huertas familiares.

Huertos familiares con tolerancia de edificación aneja para cualquiera de los usos vinculados al principal y/o viviendas. Se admiten los usos complementarios o compatibles con los anteriores como almacenes, talleres domésticos, bodega, garaje, etc., así como instalaciones al aire libre vinculadas al uso principal como albercas, piscinas solaríos, etc., sin más limitación que la superficie mínima de plantación que será al menos de un 60% de la superficie no ocupada, con un mínimo, en cualquier caso, de 150 metros cuadrados.

Se prohíben expresamente los usos pecuarios de cualquier índole, incluso los estrictamente familiares o que no precisen de ninguna instalación.

La superficie de plantación de huerto o jardín se complementará con la implantación de arbolado de pequeño o medio porte en la proporción mínima de un árbol por cada 50 metros cuadrados de dicha superficie. Las especies serán adecuadas a las características de la zona, recomendándose la alternancia de hoja perenne y caduca.

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por parcela, que podrá situarse en la edificación o al aire libre, pudiendo ubicarse, en este último caso, en las bandas de retranqueo, autorizándose su cubrición con un porche abierto, adosado a la edificación principal, con una superficie máxima de 15 metros cuadrados que no computará asimismo como superficie edificada. En este último supuesto se respetarán las bandas de retranqueo establecidas con carácter general.

– Parcelas de equipamiento público.

Se autorizan los usos de equipamiento que establecidos en el R.P. y en concreto guardería y/o preescolar para la parcela docente y centro social en la de equipamiento para dicho uso, sin perjuicio de su utilización como espacio libre de uso público hasta que el Ayuntamiento disponga lo que proceda al respecto.

Ambas parcelas deberán ordenarse globalmente mediante un estudio de detalle o proyecto básico de acuerdo con lo expresado en las condiciones de volumen.

– Parcela de equipamiento dotacional y deportivo privado.

Se admiten los usos de equipamiento que con carácter general se señalan en el P.G.O.U. y en concreto los siguientes:

Hoteleros, comerciales, oficinas, espectáculos y/o salas de reunión. Se tolera el uso de vivienda exclusivamente con destino a propietario o guardería.

Además de los usos de equipamiento relacionados en el párrafo anterior se admite cualquier uso deportivo, así como los vinculados a este como bar-restaurante, vestuarios, solaríos, duchas, almacén, etc., debiendo complementarse con el ajardinamiento de las zonas no ocupadas.

La parcela, de acuerdo con lo expresado en la condiciones de volumen, deberá ordenarse globalmente mediante un estudio de detalle o proyecto básico.

En ambos casos y a estos efectos la representación gráfica de planos es puramente orientativa. En el caso de la parcela de equipamiento dotacional y deportivo podrá mantenerse el actual frontón para su reutilización.

3. Condiciones de estética.

Las edificaciones, como norma general, se remitirán a las tipologías y modos de hacer constructivos tradicionales de la zona con las siguientes condiciones:

Las cubiertas se resolverán con faldones y una pendiente máxima del 35%, siendo el material de cubrición obligado la teja cerámica curva de color rojo, pudiendo ser vistas desde el interior.

En fachas se utilizarán en lo posible los revocos en tonos suaves preferentemente de la gama de los ocres, beige, salmón o grises pudiendo combinarse con otros materiales permitidos.

Se admite la adopción de elementos vistos tradicionales de construcción como impostas, jambas, tornapuntas, canecillos, etc., aún cuando fueran simulados. En este caso podrán pintarse en tonos vivos que combinen con la carpintería exterior.

Se admite igualmente el ladrillo a cara-vista de color rojo o tostado. Se prohíben los colores claros y el ladrillo satinado en cualquier color así como los ladrillos jaspeados, estriados o cualquier textura o coloración extraña al ladrillo convencional. Se recomienda el uso del ladrillo tradicional conocido como «galletero».

La piedra natural únicamente se admite en zócalos o recercado de huecos. En algún caso puede admitirse el bloque de hormigón de tonos beige o tostados simulando sillería.

Los aleros tendrán un vuelo máximo de 70 centímetros.

No se admiten elementos salientes en las fachadas, excepto los citados anteriormente (jambas, impostas, tornapuntas, etc.).

Se prohíbe la carpintería exterior en hierro o en aluminio en su color o en tonos cobrizos, pudiendo utilizarse colores vivos en combinación con los elementos antes citados. El color blanco se admite siempre que esté justificado en la composición general de las fachadas.

Las chimeneas se tratarán de forma que guarden relación con los materiales y composición general, pudiendo tener su fuste sección discontinua no pudiendo su altura superar en 0,80 metros la línea de cumbre.

Los remates de las mismas se realizarán con elementos tradicionales como tejas, ladrillo, etc., prohibiéndose expresamente los aspiradores estáticos prefabricados. En algún caso pueden admitirse remates metálicos siempre que obedezcan a diseños adecuados.

Cuando la tipología adoptada sea pareada se evitará que ambos edificios presenten disonancias sustanciales en cuanto a su composición y materiales. En el caso de que la parte de edificación medianera sean exclusivamente porches, será preciso el acuerdo de los propietarios colindantes. En cualquier caso se enrasarán los aleros.

Los cierres de parcela en su frente de linderos, calles o exterior del polígono se realizará, obligatoriamente, conforme al diseño definido en la parte gráfica de estos documentos. Deberá

complementarse con seto vegetal hasta un máximo de 2,00 metros. Los cierres entre parcelas deberán efectuarse con seto vegetal hasta un máximo de 1,20 metros. Podrá suplementarse con malla metálica, camuflada entre aquel, de color verde.

Se prohíbe expresamente cualquier tipo de construcción o edificación que no esté adosada a la principal, quedando igualmente prohibidos los elementos prefabricados para exteriores como brocales falsos de pozos, jardineras o fuentes de gran volumen, etc.

Las zonas de plantación en jardines o huertos serán de libre disposición en cuanto a su trazado, espacio y tamaño, combinándose convenientemente las especies resinosas, de hoja caduca, los arbustos, etc. En el proyecto correspondiente se determinarán las especies a plantar, así como su número, composición y disposición de acuerdo con lo señalado en estas ordenanzas, si bien su implantación definitiva podrá posponerse a la terminación de las obras y/o a las épocas del año más adecuadas. En cualquier caso deberán estar completadas en el plazo de un año a partir de la finalización de aquellas.

4. Condiciones de gestión y urbanización.

El ámbito afectado por la modificación, constituye un único sector y una sola unidad de ejecución.

El sistema de actuación para la ejecución de la unidad será el de compensación, adaptándose el procedimiento abreviado al tratarse de propietario único.

Para la conservación de la urbanización se constituirá una entidad de conservación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Gestión y en el convenio aprobado.

Las obras de urbanización se llevarán a cabo previa tramitación del correspondiente proyecto de urbanización, que se redactará de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial de aplicación y a las determinaciones de estos documentos. A estos efectos los esquemas contenidos en la parte gráfica deberán entenderse como de carácter orientativo, pudiendo introducir el proyecto de urbanización las modificaciones de detalle o precisiones que procedan, e igualmente respecto a las características técnicas de la propuestas contenidas en estos documentos. En cualquier caso las aguas residuales serán depuradas a nivel biológico de manera que la demanda biológica de oxígeno y los sólidos en suspensión estén por debajo de los máximos permitidos y en consecuencia dando cumplimiento al anexo del título IV del Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla la Ley 26/85 de Aguas, lo que permitirá el mantenimiento del vertido actual, que cuenta con una depuración más elemental (fosa séptica).

El proyecto de urbanización se referirá a las obras y servicios previstos por estos documentos, sin perjuicio de ampliarlo a obras o servicios posibles o previsibles no comprendidos en aquel como pueden ser los de gas, evacuación de basuras, plantaciones, etc.

En todo caso, en el proyecto deberán quedar perfectamente definidas las obras de pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras; red de servicios de alcantarillado para evacuación de aguas; red de abastecimiento de agua potable con bocas de riego e incendio; red de energía eléctrica y sus centros de transformación; de alumbrado público y de canalización telefónica.

Contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

2234. — 37.050

Ayuntamiento de Lerma

Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma, se solicita licencia para establecer la actividad de explotación de minicentral eléctrica en El Pisón, de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

2028. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Fernando Pereda Ruana y don Ricardo Pereda Ortiz, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad consistente en Bar-Cafetería, a instalar en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 26 de febrero de 1999. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

2029. — 3.000

Por doña Victoria Echevarría Daspet, en representación de Casa Barria, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para Centro de Turismo Rural, a instalar en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 26 de febrero de 1999. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

2006. — 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Aprobada por este Ayuntamiento la separata de la 3.ª fase de pavimentación (ampliación incluida) de la Plaza Mayor, por valor de 3.000.000 de pesetas, redactada por el Arquitecto don Miguel Angel Martín González, se expone al público durante quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

2007. — 3.000

Junta Vecinal de Torme

En reunión de Concejo celebrado el 22 de noviembre de 1998, se acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la tasa por suministro del agua potable que serán las siguientes.

— Consumo doméstico.

Cuota fija trimestral: 500 pesetas, trimestre.

Bloques según consumo:

Hasta 15 m.³, trimestre: 20 pesetas metro cúbico.

De 16 m.³ hasta 30 m.³, trimestre: 30 pesetas metro cúbico.

Más de 31 m.³ al trimestre: 80 pesetas metro cúbico.

Cuota sin contador: 5.000 pesetas trimestre.

- Consumo comercial.

Cuota fija trimestral: 800 pesetas trimestre.

Bloques según consumo:

Hasta 60 m.³, trimestre: 35 pesetas metro cúbico.

De 61 m.³ hasta 120 m.³, trimestre: 40 pesetas metro cúbico.

Más de 120 m.³ al trimestre: 60 pesetas metro cúbico.

Cuota sin contador: 10.000 pesetas trimestre.

- Consumo industrial.

Cuota fija trimestral: 1.800 pesetas.

Bloque único: 60 pesetas metro cúbico.

Cuota sin contador: 70.000 pesetas trimestre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, en que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local Menor y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Torme, a 8 de febrero de 1999. - La Presidenta de la Junta Administrativa (ilegible).

2008. — 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de la primera fase del área polideportiva de Padilla de Abajo, exponiéndose al público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

Padilla de Abajo, a 3 de marzo de 1999. - La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

2009. — 3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Angel Amo Presa, memoria valorada de ampliación y reforma de instalación de alumbrado público en Villayerno Morquillas con un presupuesto de 2.400.415 pesetas, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villayerno Morquillas, a 9 de marzo de 1999. - El Alcalde, José Morquillas Mata.

2010. — 3.000

Junta Vecinal de Barriosuso del Val

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación de las calles Real y Las Eras con un presupuesto de 1.900.000 pesetas redactado por el Arquitecto Técnico doña Lidia Ibáñez Benito. Se expone al público por plazo de quince días al objeto de presentación de reclamaciones.

Barriosuso del Val, a 9 de marzo de 1999. - El Alcalde Pedáneo, Martiniano Santamaría Domingo.

2011. — 3.000

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de enero de 1999 las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio y de conformidad al artículo 114.1 del TRLS se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

En Valdeande, a 3 de marzo de 1999. - El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

2012. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999.

Resumen clasificación económica por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|------------|
| Cap. | Denominación | Pesetas |
| 1. | Gastos de personal | 2.800.000 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.500.000 |
| 3. | Gastos financieros | 300.000 |
| 4. | Transferencias corrientes | 800.000 |
| 6. | Inversiones reales | 28.000.000 |
| 9. | Pasivos financieros | 400.000 |
| | Total | 38.800.000 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|----------------------------|--|------------|
| Cap. | Denominación | Pesetas |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 3.200.000 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 3.000.000 |
| 4. | Transferencias corrientes | 5.000.000 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.200.000 |
| A) Operaciones de capital: | | |
| 7. | Transferencias de capital | 12.400.000 |
| 9. | Pasivos financieros | 10.000.000 |
| | Total del estado de ingresos | 38.800.000 |

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

d) Si transcurridos quince días del anuncio no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

En Valdeande, a 15 de febrero de 1999. - El Presidente, Afrodisio del Pozo Miranda.

2013. — 3.040

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de creación de vial perimetral del cementerio, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de fecha 12 de enero y declarado de utilidad pública y necesidad de su ocupación, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, puedan los interesados formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación concreta de bienes y por iniciado el expediente. Durante su tramitación podrán llevarse a cabo convenios expropiatorios entre este Ayuntamiento y los propietarios afectados; en caso contrario se proseguirá el trámite con intervención de la Comisión Provincial de Urbanismo.

ANEXO

Relación de bienes afectados:

| Finca núm. | Propietario | Pol. | Parc. | Superficie total | Superficie afect. m. ² | S. Jurídica | Supuesto Expropiatorio | Valor |
|---------------|------------------------------|------|-------|---------------------|--------------------------------------|-------------|---------------------------|---------|
| 1 | Fidencio Saiz Izarra | 19 | 6.042 | 545 m. ² | 135 | Propiedad | Vial cementerio | 135.000 |
| 2 | Antonio Izarra Izarra | 19 | 5.945 | 10 A. | 203 | Propiedad | Vial cementerio | 203.000 |
| 3 | Hros. Aniano Izarra Mariscal | 4 | 111 | 2 Ha. 33 A. | 392 | Propiedad | Vial cementerio | 392.000 |

En Arcos de la Llana, a 12 de enero de 1999. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

2072. — 3.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de la empresa Area de Servicio Villagonzalo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad relativa a ampliación de instalaciones en el Area de Servicio de Villagonzalo Pedernales, S.L., en carretera N-620 P.K. 6,600 margen izquierdo, consistente en bar, tienda, estación de servicio, lavadero de camiones y coches, oficina, almacén e instalaciones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde en funciones, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

2067. — 3.000

Por parte de la empresa Laboratorio Norte Grupo Cayacea, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de actividad relativa a laboratorio de análisis, nave Gromber 82, carretera Madrid, kilómetro 233, en Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de mayo de 1998. — El Alcalde en funciones, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

2068. — 3.000

Junta Vecinal de Barriga de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1999, el proyecto de ejecución de rehabilitación y reforma de cementerio en la localidad de Barriga de Losa, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal don José Francisco Campillo Andino, con un presupuesto de 1.500.767 pesetas, se somete a información pública por un período de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Barriga de Losa, a 22 de febrero de 1999. — El Alcalde-Pedáneo, Juan José Perea Cámara.

2030. — 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado el día 9 de marzo de 1999 los siguientes padrones fiscales:

— Tasa por recogida y eliminación de basuras domiciliarias correspondiente a 1999.

— Tasas por abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes a 1998.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1999.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición produce efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Torresandino, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

2069. — 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1999.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

Las Quintanillas, a 5 de marzo de 1999. — El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

2065. — 3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1999, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999, así como la plantilla de personal.

De acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia de presupuestos, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Asimismo, se ha iniciado expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 1998.

Este expediente se expone al público por plazo de un mes, a los efectos previstos en los artículos 190 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y comprobación por las personas interesadas y presentación de reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 39/1988.

Villagonzalo Pedernales, a 13 de febrero de 1999. — El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

2066. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Finalizado el plazo de garantía del contrato de las obras de «pavimentación acondicionamiento de plaza», en Merindad de Valdeporres, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva a favor de la empresa Coplur, S.L., por un importe de 180.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expone al público el citado expediente de devolución por un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible contra la citada empresa por razón del contrato expresado, puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Valdeporres, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

2079. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1999, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hontoria de Valdearados, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

2071. — 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto único de la Entidad, con sus justificantes, referidos al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones ante este Ayuntamiento, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Santa María del Invierno, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

2073. — 3.000

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1999 el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Santa María del Invierno, a 1 de marzo de 1999. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

2074. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de tasa por:

1.2 Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

2. — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. — Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Santa María del Invierno, a 21 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

2075. — 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan del Monte, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, Angel Felipe Rocha Rocha.

2080. — 3.000

Junta Administrativa de Lencas

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1999, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de construcción del cementerio municipal en Lencas de Bureba, por un importe de 9.933.110 pesetas (nueve millones novecientas treinta y tres mil ciento diez pesetas), redactada por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, obra incluida en los Planes Provinciales del año 1999. Obra número 107/0/99.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Lencas, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

2081. — 3.000

Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1998.

Encio, a 4 de marzo de 1999. — El Alcalde, Dionisio Barcina Fernández.

2083. — 3.000

Ayuntamiento de Navas de Bureba

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone, por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Catastro de Rústica), a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde.

| <i>Propietario</i> | <i>Superf. total</i> |
|----------------------------------|----------------------|
| Achaga Arnaiz, Trinidad | 00,0735 |
| Alonso Villaláin, Sabiniano | 03,3225 |
| Arnaiz Espinosa, Hermanos | 00,9800 |
| Barrio Espinosa, Hermanos | 14,5460 |
| Barrio Fernández, Ramiro | 01,7320 |
| Calvo Ortiz, Dionisia | 06,7450 |
| Carranza Aliende, Martina | 06,5070 |
| Carranza Aliende, Miguel | 08,6275 |
| Carranza Aliende, Santiago | 06,0880 |
| Carranza Aliende, Vitoria | 06,0520 |
| Carranza Castillo, Marcela | 00,3200 |
| Carranza López, Guadalupe | 24,4455 |
| Carranza López, Marcelo | 00,3000 |
| Carranza Rodríguez, Brígida | 01,9720 |
| Carranza Rodríguez, Gregorio | 00,2555 |
| Carranza Rodríguez, Juan | 00,6140 |
| Castillo Carranza, Celia | 02,0580 |
| Castillo Miranda, Aureliano | 03,8580 |
| Espinosa López, Simón | 05,9380 |
| Espinosa Palma, Hermanos | 03,4545 |
| Fernández Espinosa, Marcelina | 01,1760 |
| Fernández Villaláin, Sofía | 00,6040 |
| Gómez Oña, Jaime | 28,7620 |
| Gómez Oña, Javier | 25,6480 |
| Gómez Oña, Luis María | 34,5660 |
| Gómez Palma, Hermanos | 01,9040 |
| Herrán Calvo, Víctor | 00,2640 |
| Huidobro Gutiérrez, Encarnación | 00,1760 |
| Huidobro Palma, Celestino | 00,1760 |
| López Alonso, Elena | 04,9440 |
| López Carranza, Jovita | 02,5725 |
| López Alonso, Antonia | 04,9360 |
| López Ojeda, Inés | 01,1760 |
| Barrio Néstares, Joaquín | 01,6170 |
| Fernández Espinosa, Hermenegildo | 00,1960 |
| Moreno Alonso, Julián | 00,5700 |
| Ojeda Fernández, Porfirio | 01,9440 |
| Oña Ortiz, Lucía | 00,1940 |
| Oña Ortiz, Saturnino | 00,5860 |

| <i>Propietario</i> | <i>Superf. total</i> |
|------------------------------|----------------------|
| Ortiz Gómez, Victorino | 00,5880 |
| Palma Espinosa, Guvencia | 00,6800 |
| Palma Espinosa, María Santos | 00,7080 |
| Palma Espinosa, Víctor | 01,2495 |
| Palma Gómez, Miguel Ángel | 00,2580 |
| Palma Huidobro, Hermanos | 00,8085 |
| Palma López, Francisco | 06,1990 |
| Palma Martínez, Hermanos | 01,1760 |
| Palma Oña, Elisea | 00,1680 |
| Palma Ruiz, Marcos | 00,4590 |
| Ruiz Calvo, Casilda | 04,3380 |
| Ruiz Cortés, Luis | 00,4880 |
| Ruiz Ruiz, Valerio | 01,6170 |
| Oña Puente, Teresa | 02,1820 |
| Palma Escudero, Hermanos | 05,7395 |
| Palma Oña, Angeles | 00,1200 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

2082. — 6.650

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado en sesión de fecha 1 de marzo de 1999, el proyecto de pavimentación de calles en Royuela de Río Franco, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Susana Alonso Santamaría y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballera Cotillas, por importe de 3.800.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

2175. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1999, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Royuela de Río Franco, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde-Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

2176. — 3.000

El señor Presidente de la Agrupación, de conformidad con el artículo 64.1 de la Ley 42/94, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995 de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y siendo inmediata la vacante de

su Secretaría-Intervención, efectúa convocatoria de conformidad con las bases aprobadas por esta agrupación el día 1 de marzo de 1999.

Primera. — Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir con personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Ayuntamientos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría Secretaría-Intervención, grupo B, mientras no se cubra la plaza reglamentariamente.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, presentándose en el registro de este Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termina el plazo para la presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

1. — Ser español y mayor de edad.

2. — Haber superado los tres primeros cursos de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales, (conforme al Real Decreto 1.174/87).

3. — No estar separado mediante expediente administrativo de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

5. — No estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1. — Por estar en posesión de cualquiera de las licenciaturas universitarias que se requieren para acceder al puesto: 1 punto por cualquiera de las titulaciones con un máximo de 1 punto.

2. — Por conocimientos debidamente justificados en los siguientes sectores: Derecho urbanístico, contabilidad informatizada, administración local, gestión económico-financiera, derecho agrario o dirección de empresas agrarias, hasta un máximo de 3 puntos.

Los conocimientos o cursos alegados, se justificarán por certificado o copia compulsada del título expedido por centro oficial a razón de:

g) 30 o más horas, 0,25 puntos.

h) 50 horas o más, 0,5 puntos.

i) más de 300 horas o masters, 1 punto.

3. — Por servicios prestados en Corporaciones Locales o agrupaciones, desempeñando idéntico puesto de trabajo 0,25 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

4. — Por servicios prestados en los Ayuntamientos que componen la agrupación desempeñando idéntico puesto de trabajo, 0,50 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5. — Por experiencia profesional, como ejerciente en la profesión de la abogacía, 0,50 puntos por cada dos años de ejercicio continuado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

6. — Si se estima necesario la Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos a pruebas o entrevistas que se consideren adecuadas, para determinar la idoneidad de los mismos, que se anunciará con un máximo de dos días hábiles. Se puntuará con un máximo de 2 puntos.

Quinta. — La Comisión de Selección estará integrada por:

Presidente: Don Primitivo Gutiérrez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco o persona en quien delegue.

Vocales: El Alcalde del Ayuntamiento de Villafruela o persona en quien delegue; don Alfredo Ignacio González Torres, Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o funcionario que le sustituya designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretaria: Doña María del Carmen Pérez-Cepeda Bermúdez de Castro, funcionario con habilitación nacional.

Sexta. — El candidato seleccionado deberá presentar ante la Corporación los siguientes documentos: Fotocopia del D.N.I., Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de causa de incompatibilidad del personal de las administraciones públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y en su caso el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente hará público el nombramiento efectuado en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción de la resolución, por la que se efectúe el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Royuela de Río Franco, a 2 de marzo de 1999. — El Presidente, Primitivo Gutiérrez Sanz.

2181. — 9.500

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales de fincas del coto privado de caza BU-10.089, cuyo titular es el Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículos 21-1,2 y 3, «Boletín Oficial de Castilla y León», número 140, de 22 de julio de 1996 y Disposición Transitoria de su Reglamento, Decreto 83/1998, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», número 83, de fecha 6 de mayo de 1998, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales, enclavados en el coto de caza citado y que se relacionan a continuación que de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante los quince días, y siete más, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas sus fincas, en dicho coto.

Angel Antón Antón, Benedicta Antón Antón, Cándido Antón Antón, Claudio Antón Antón, Aurea Antón Miguel, Cesárea Antón Miguel, Ramona Ausín del Río, Milagros Varona del Olmo, Juan Barrera Barrera, Lucio Benito Marqués, Milagros Benito Marqués, Anastasio Benito Medina, Vitoria Benito Miguel, Lucio Benito Miguel, Santiago Calleja Delgado, Julián Calleja Miguel, Ricarda Calleja, Alejandro Gallo Arteche, Dorotea Calvo Rastrilla, Román Calvo Rastrilla, Angel Centeno Bermejo, Basilio Centeno Bermejo, Emilio Centeno Bermejo, Pilar Centeno Bermejo, Valeriano Centeno Bermejo, Sofía Cid de Valdiviello, Antonio Corredera Miguel, Carmen Corredera Miguel, Luisa Corredera Miguel, Felipe Crespo

de Lara, Francisco Delgado Varona, Agustín Delgado González, Antonio Delgado González, Jacinto Delgado González, Pedro Delgado González, Agustín Delgado Manzano, Honorio Delgado Manzano, Jacinto Delgado Manzano, Leoncio Delgado Manzano, Margarita Delgado, Procopio Delgado Martínez, Rogelia Delgado Martínez, Severino Delgado Martínez, Adelaida Delgado Miguel, Feliciano Delgado Miguel, Ignacia Delgado Miguel, Longinos Delgado Miguel, Luciano Delgado Miguel, Rogelia Delgado Miguel, Bonifacio Delgado Provedo, Honorio Delgado Provedo, Felipa Delgado Salvador, Mercedes Delgado Salvador, Paulino Delgado Salvador, Raimunda Delgado Salvador, Francisco Delgado Varona, Cayo Díez Lanchares, Federico Díez Lanchares, Aureliano Díez Miguel, Clemente Díez Miguel, Hermógenes Díez Miguel, Marciano Díez Miguel, Máximo Díez Miguel, Fidel Díez Peña, Elías Díez Rodríguez, Fidel Díez Ruiz, Félix de la Fuente Escribano, Alejandro Gallo Artache, Antonio García Antón, Fabriciano García Calleja, Lorenzo García Calleja, Gregoria García Delgado, Eladio García García, Encarnación Gil de la Piedra, José Gil de la Piedra, Toribio Gil de la Piedra, Fernando Gil Pérez, Gabino Gómez Díez, José Gómez Lucio, Genoveva Gómez Miguel, Angela Gómez Plaza, Salvador González Centeno, Daniel González Delgado, Pedro González Delgado, Florencio González, Daniel González González, Francisco González Hernando, Utimio González Miguel, Marcelina Hernando Rojo, Felisa Lanchares, Félix López, Mariano López Linares, Urbano Lozano Manzano, Manrique Vicente, Purificación, Aurelio Martínez, Francisco Martínez Delgado, Angel Martínez Escalante, Claudio Martínez Escalante, Miguel Martínez Rilova, Felipa Miguel Antón, Felipe Miguel Antón, Timoteo Miguel Antón, Genoveva Miguel Gómez, Catalina Miguel González, Marcelina Miguel González, Felipe Molinero Escalante, José Ordóñez Santamaría, Eliseo Orozco Calvo, Porfirio Orozco Cejudo, Celestino Palacín Gutiérrez, Celestino Perdiguerro Delgado, Asunción Pérez Centeno, Vicente Pérez Centeno, Antonio Pérez de Diego, Lorenzo Pérez de Diego, Manuel Pérez de Diego, Florencio Pérez del Diego, Fermín Pérez Estébanez, Faustino Pérez, Sixto Pérez González, Víctor Pérez González, Eutimio Pérez Miguel, Eutiquio Pérez Miguel, Severino Pérez Miguel, Ricarda Pérez, Fidel de la Piedra Fernández, Fidela de la Piedra Sánchez, Jesús Pinedo, Julio Plaza Vecino, Lucio Plaza Vecino, Carmen Provedo González, Filomena Provedo González, Teonila Provedo González, Patricia Quijano, Angela Ramos Gómez, José Ramos González, Iluminado Rastrilla Calvo, Ireneo Rastrilla Calvo, Urbano Rastrilla García, Jesús del Río Pinedo, Jacinto Rodríguez del Aire, Francisco Rodríguez Díez, Mariano Rodríguez Díez, Elías Rodríguez, Felipe Ruiz Pérez, José Sáez García, Nicaño Sagredo Martínez, Mercedes Salvador Martínez, Ruperto Triana, Francisco Varona Triana, Jesús Vegas, Félix Vélez Arroyo, Crescencio Vicente González, Manuel Vicente, Crescencio Vicente Martínez, Manuel Vicente Miguel, Ruperto Virtus Herrera, Oliva Viver Provedo, José Viñé López, Pedro Yaguez, Amador Zorita Reinosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villaquirán de la Puebla, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

2177. — 5.890

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 29 de noviembre de 1998, acordó por unanimidad la aprobación de la memoria valorada de pavimentación de calles números 4 y 7, en este municipio, elaborada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Blanco por un importe total de un presupuesto de contrata de 2.390.324 pesetas. Dicha obra de pavimentación está incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1999.

San Adrián de Juarros, a 22 de febrero de 1999. — El Alcalde, José Luis Pascual García.

2178. — 3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio. Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar el expediente y en su caso formular las reclamaciones oportunas.

En Oquillas, a 26 de febrero de 1999. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

2180. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y durante ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes ante la Corporación.

De no presentarse reclamación alguna en los referidos plazos, se entenderán aprobadas definitivamente.

En Villanueva de Carazo, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

2173. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente en Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Villanueva de Carazo, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

2174. — 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En La Cueva de Roa, a 11 de marzo de 1999. — El Presidente (ilegible).

2229. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

El Ayuntamiento de Valle de Zamanzas ha aprobado en sesión de 2 de marzo de 1999, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles en Villanueva Rampalay, redactada por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández y por un importe de 2.499.626 pesetas. La citada memoria se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

En Gallejones, Valle de Zamanzas, a 2 de marzo de 1999. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

2230. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, adoptó el acuerdo por el que se aprueba con carácter inicial el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido acuerdo y el expediente que se tramita se somete al trámite de información pública y audiencia de los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

San Mamés de Burgos, a 8 de febrero de 1999. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

2232. — 3.000

Juntas Vecinales de Galbarros y San Pedro de la Hoz

Intentada la notificación personal a los propietarios o titulares de derechos reales o personales de fincas del coto de caza BU-10.449 de este término, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan o bien de sus herederos, causahabientes o adquirentes de la propiedad por otro título, que de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de Galbarros en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en el antedicho coto de caza, por un período de seis años o temporadas cinegéticas.

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Achiaga Martínez, Felicitas. | Cuesta Fuente, Nabor. | Martínez Escudero, Domingo. |
| Achiaga Martínez, Teodoro. | Cuesta Lucas, Anselmo. | Martínez Escudero, Magdalena. |
| Aguado Husillos, César. | Cuesta Lucas, Hermanos 2. | Martínez García, Federico. |
| Alonso Díez, Heliadora. | Cuesta Lucas, Juan. | Martínez Quintanilla, Angel. |
| Alonso Escudero, Hermanos 2. | Cuesta Lucas, Juan y 1. | Martínez Quintanilla, Inés Visitación. |
| Alonso Escudero, Jerónima. | Cuesta Lucas, Trinidad. | Martínez Quintanilla, Julita. |
| Alonso Escudero, Josefa. | Cuesta Santamaría, Corpus. | Martínez Quintanilla, Mario. |
| Alonso Escudero, Tomasa. | Cuesta Santamaría, Luis Miguel. | Martínez Quintanilla, Urbano. |
| Alonso Guilarte, Julián Hr. | Cuesta Santamaría, Ricardo. | Martínez Quintanilla, Urbano (C. de bienes). |
| Calzada Chávarri, J. Ramón. | De Miguel y de Juan, José Antonio. | Masa Común. |
| Cuesta Ahedo, Servideo. | Desconocido. | Monasterio de Las Huelgas. |
| Cuesta Arnaiz, Francisco Javier y V. | Escudero Cuevas, Pedro. | Munguira Cerca, María. |
| Cuesta Carranza, Adoración. | Escudero Escudero, Carlos. | Munguira Santaolalla, Florencio. |
| Cuesta Carranza, Emilio. | Escudero Escudero, Félix. | Parroquia de La Asunción de Nuestra Señora. |
| Cuesta Carranza, Hermanos 4. | Escudero Escudero, Mercedes. | Parroquia de La Natividad. |
| Cuesta Carranza, Santiago. | Puente Lucas, Carlos y 1. | Parroquia de San Martín. |
| Cuesta Cuesta, Amancio. | Fuente Martínez, Isabel. | Santamaría Fuente, Aurea. |
| Cuesta Cuesta, Angel. | García Cuesta, Teresa. | Santamaría Fuente, Eugenia. |
| Cuesta Cuesta, Antonio y 1. | García García, Hermanos 3 (GS Pedro 7.560). | Santamaría Fuente, Hilario. |
| Cuesta Cuesta, Basilia. | González Alonso, Juan Bautista. | Santaolalla Lucas, Francisco. |
| Cuesta Cuesta, Consuelo. | J. A. Galbarros, Revillagordo y Reinoso. | Santaolalla Lucas, Valentín. |
| Cuesta Cuesta, Especioso. | Junta Administrativa de Ahedo. | Santaolalla Munguira, Angel. |
| Cuesta Cuesta, Francisco. | Junta Administrativa de Galbarros. | Santaolalla Munguira, Antonio. |
| Cuesta Cuesta, Gabriela. | Junta Administrativa de San Pedro de la Hoz. | Santaolalla Munguira, Guadalupe. |
| Cuesta Cuesta, Hermanos 2. | Lucas Cuesta, Carmen. | Santaolalla Munguira, Isabel. |
| Cuesta Cuesta, Vicente. | Lucas Cuesta, Hermanos 2. | Santaolalla Munguira, Julio |
| Cuesta Escudero, Francisco. | Lucas Cuesta, José. | Santaolalla Munguira, Lorenzo. |
| Cuesta Escudero, Paulino. | Lucas Cuesta, Mareina. | Santaolalla Munguira, Satur. |
| Cuesta Fuente, Antonio. | Lucas Cuesta, Saturnino. | Santaolalla Munguira, Teodoro. |
| Cuesta Fuente, Aquilino. | Lucas Cuesta, Sinfrosa. | Santaolalla Munguira, Teodosia. |
| Cuesta Fuente, Casimiro. | Martínez Cerca, Juana. | Santaolalla Santaolalla, J. y 1. |
| Cuesta Fuente, Macrina. | Martínez Cuesta, Anunciación. | Val Sanz, Emilio. |

En Galbarros, a 11 de marzo de 1999. — Los Alcaldes Pedáneos, Julián Cuesta Lucas e Hilario Santamaría Fuente.

2172. — 4.750

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

A tenor de lo señalado en la disposición 7.^a de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del decreto 83/1999, de 30 de abril, por el que se desarrolla el artículo IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón Rústico de 1998), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto existente a la nueva legislación, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde.

| Propietario | Superficie Total |
|-----------------------------|------------------|
| Agrocinegética Modelo, S.L. | 4,18 |
| Andrés Gómez, Lucía | 5,83 |
| Ausín Ruiz, Luisa | 0,81 |
| Carrera Pérez, Amancio | 3,93 |
| Delgado Elúa, Angeles | 10,04 |

| Propietario | Superficie Total |
|---------------------------------|------------------|
| Díez Díez, Siciliana | 0,25 |
| Díez Mazuela, Hermanos (3) | 0,73 |
| Díez Ortega, Antonia | 0,36 |
| Díez Ruiz, Gerardo | 0,24 |
| Díez Ruiz, María | 1,07 |
| Díez Ruiz, Rufino | 0,75 |
| El Patriarca | 1,40 |
| Elúa Mateo | 4,14 |
| García Ansótegui, Hermanos (3) | 9,40 |
| García Cantero, Herminia | 2,41 |
| García González, Adela | 0,31 |
| García González, Filemón | 0,34 |
| García González, Paz | 0,38 |
| García Pinillos, Hermanos (4) | 1,24 |
| García Prieto, Amalia y Hermana | 1,88 |
| García Sáez, Elena | 0,86 |
| García Santamaría, Asunción | 1,07 |
| García Santamaría, Cristina | 2,03 |
| García Santamaría, Domingo | 1,74 |
| García Santamaría, Irene | 13,09 |

| <i>Propietario</i> | <i>Superficie Total</i> | <i>Propietario</i> | <i>Superficie Total</i> |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| García Santamaría, Jesús María | 2,90 | Muñoz Valdecañas, Rosario | 0,35 |
| García Villaquirán, Flavio | 0,46 | Nieto Plasencia, Hermanos (3) | 0,87 |
| García Villaquirán, Prudencia | 2,78 | Ordóñez Alonso, Cirilo | 1,48 |
| González Díez, Abundio | 0,75 | Ordóñez Alonso, Cirilo y Primitivo | 7,24 |
| González Díez, Joaquín | 0,91 | Pascual Saturnino | 0,43 |
| González, Filiberto | 0,56 | Peña, Angel | 0,24 |
| González García, José | 7,94 | Peña Moneo, Bernardo de la | 0,15 |
| González García, José | 4,46 | Plasencia Bermejo, Estanislao | 0,92 |
| González García, Zósimo | 6,72 | Plasencia Bermejo, Maurilio | 1,25 |
| González Hernando, Santos | 0,42 | Plasencia González, Asunción | 2,58 |
| González Martínez, María Santos | 5,25 | Plasencia Gutiérrez, Primitivo | 0,22 |
| González Mazuela, Hermanos (5) | 1,32 | Plasencia Gutiérrez, Teodosia | 0,41 |
| González Mazuela, Román | 0,99 | Plasencia Hernando, Agustín | 1,25 |
| González Palacín, Feliciano | 1,58 | Plasencia Hernando, Bruno | 0,26 |
| Hermoso Vallejo, José Luis | 8,32 | Plasencia Hernando, Emilio | 0,71 |
| Hernando González, Paulina | 2,43 | Plasencia, Laureano | 1,57 |
| Hernando Plasencia, Antonia | 12,20 | Plasencia Marcos, Agustín | 1,41 |
| Hernando Plasencia, Estefanía | 0,89 | Plasencia Martínez, Gabino | 2,94 |
| Hernando Plasencia, Francisco | 3,53 | Plasencia Miguel, Amelia | 3,46 |
| Hernando Plasencia, Laurentina | 3,10 | Plasencia Peña, Marciano | 0,28 |
| Hernando Ruiz, Secundino | 2,69 | Plasencia Soto, Josefa | 0,35 |
| Hernando Vitores, María Cruz | 1,50 | Plasencia Soto, Pilar | 4,72 |
| López Gutiérrez, José | 2,25 | Plaza Plasencia, Crecescencia | 0,93 |
| Madrazo Suárez, Salvador | 0,36 | Prieto Pérez, Julio | 0,28 |
| Madrazo Villaquirán, Hermanos (2) | 3,82 | Puente Villaquirán, Susana | 0,32 |
| Marcos Pelayo, Francisco | 0,16 | Romero Vitores, Magdalena | 1,88 |
| Marcos Villaquirán, Teófila | 5,03 | Ruiz García, Alberto | 0,37 |
| Martínez Alvarez, Esther | 3,42 | Ruiz García, Bonifacio | 1,94 |
| Martínez Alvarez, Primitivo | 5,60 | Ruiz González, Zósima | 2,95 |
| Martínez García, Hermanos | 3,69 | Ruiz Salvador, Lucidio | 0,94 |
| Martínez García, Macrina | 0,34 | Ruiz Sancho, Gregorio | 9,45 |
| Martínez García, Zacarías | 0,45 | Ruiz Varona, Candelas | 1,08 |
| Martínez Hernando, Marcelino | 0,08 | Ruiz Varona, Natividad | 1,42 |
| Martínez Peña, Exiquio | 0,93 | Ruiz Varona, Valentín | 2,60 |
| Martínez Peña, José | 1,92 | Ruiz Villaquirán, Celestino | 5,16 |
| Mazuela García, Florentino | 1,82 | Ruiz Villaquirán, Victorino | 2,17 |
| Mazuela García, Joaquín | 1,28 | Ruiz Vitores, Justina | 1,34 |
| Mazuela García, Juana | 3,20 | Sáez de la Viuda, Severiano | 0,44 |
| Mazuela García, Justo | 2,05 | Saiz Yudego, Felicitas | 1,33 |
| Mazuela García, Práxedes | 1,39 | Saiz Yudego, Pedro | 2,57 |
| Mazuela García, Priscilo | 1,51 | Santamaría Méndez, Antonio | 0,37 |
| Mazuela García, Venancio | 0,81 | Sanz Martín, Hermanos (4) | 0,19 |
| Méndez Prado, Perfecto | 1,02 | Sendino García, Asunción | 1,93 |
| Miguel Vitores, Angel | 0,24 | Sendino García, Eustaquio | 1,41 |
| Miguel Vitores, Santiago | 7,50 | Sendino García, Julián | 3,08 |
| Miguel Vitores, Zósima Eustaquia | 9,18 | Sendino García, Marcos | 1,19 |
| Montoya Martínez, Aurelio | 0,20 | Tamames Villaquirán, José Ramón | 1,07 |
| Montoya Martínez, Rosario | 8,02 | Tardajos, Aureliano | 0,28 |
| Montoya Martínez, Zósimo | 0,38 | Tejero Martín, Jacinto | 0,96 |
| Montoya Montoya, Guadalupe | 5,22 | Terán Toledano, Concepción | 0,22 |
| Montoya Montoya, Lidivina | 6,36 | Urbana | 0,42 |
| Montoya Villaquirán, Elpidia | 9,77 | Valdecañas Villazán, María | 2,49 |
| Montoya Villaquirán, Secundina | 0,28 | Valdecañas Villazán, Pío | 10,37 |
| Muñoz Martínez, Rosendo | 4,46 | Vicente Merino, Santiago | 2,44 |
| Muñoz Martínez, Ana María | 5,36 | Vicente Simancas, Evencio | 4,71 |
| Muñoz Martínez, David | 7,43 | Villa Lozano, Serafín | 0,24 |
| Muñoz Martínez, Encarnación | 0,54 | Villa Plaza, Juan Carlos de la | 0,10 |
| Muñoz Martínez, José María | 4,23 | Villafruela de la Peña, Teresa | 0,55 |
| Muñoz Valdecañas, Balbina | 1,02 | Villaquirán García, Adrián | 16,04 |
| Muñoz Valdecañas, Cesáreo | 0,74 | Villaquirán García, Aureliano | 6,78 |

| Propietario | Superficie Total |
|--------------------------------|------------------|
| Villaquirán García, Hilario | 40,46 |
| Villaquirán García, Teresa | 1,79 |
| Villaquirán Martínez, Demetrio | 9,59 |
| Villaquirán Martínez, María | 5,11 |
| Villaquirán Martínez, Tarsicio | 6,14 |
| Villaquirán Montoya, Heraclio | 0,68 |
| Villaquirán Peña, Baudilio | 4,87 |
| Villas Muñoz, Agapito | 0,62 |
| Villas Muñoz, Fulgencio | 0,34 |
| Villas Pascual, Antonino | 3,78 |
| Villas Pascual, Juan | 0,75 |
| Vitores Alvarez, Epifanio | 5,18 |
| Vitores Alvarez, Felisa | 0,39 |
| Vitores Alvarez, Jesús | 12,74 |
| Vitores Alvarez, Jesús | 4,18 |
| Vitores Alvarez, Josefa | 1,24 |
| Vitores García, Angela | 0,84 |
| Vitores García, María Cruz | 1,26 |
| Vitores Garitonandia, Manuel | 0,54 |
| Vitores González, Emiliana | 1,20 |
| Vitores Macho, Toribio | 1,59 |
| Vitores Ortega, Pedro | 3,11 |
| Vitores Ugarte, Alfonso | 0,86 |
| Vitores Villas, Jesús | 18,09 |
| Viñe García, Vicente | 1,52 |
| Viñe Gutiérrez, Felipe | 0,44 |
| Viñe Martínez, Juana | 1,62 |
| Viñe Villas, Lorenza | 1,34 |
| Yagüez Ortiz, Mariano | 4,42 |

Villaverde Mogina, a 16 de marzo de 1999. — El Alcalde (elegible).

2352. — 15.200

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 26 de febrero de 1999 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la adquisición por concurso de una máquina barredora, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Constituye el objeto del contrato la adquisición mediante concurso de una máquina barredora con destino al Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — Dadas las características del concurso no se establece tipo de licitación; si bien las ofertas que se presenten comprenderán junto al precio el I.V.A., gastos y demás impuestos.

Financiación. — Con cargo a la partida 623,00 del presupuesto municipal para 1998, existe consignación presupuestaria por importe de 7.000.000 de pesetas. Y con cargo a la partida 623,00 del presupuesto municipal para 1999, existe consignación presupuestaria por importe de 7.000.000 de pesetas.

Plazo de contrato. — La entrega del objeto del contrato, se hará efectiva en el mismo acto de la firma, sin que pueda exceder ésta, más de un mes de la adjudicación definitiva.

Forma de pago. —

— 1/3 a la entrega de la máquina.

— 1/3 en el mes de septiembre.

— 1/3 en el mes de noviembre.

Garantía. — Se establece una garantía de 12 meses.

Garantía provisional y definitiva. — Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 280.000 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación que será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso todo género de tributos estatales y locales, hasta la puesta en carretera del vehículo.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso abierto se presentarán en dos sobres.

En el sobre número 1 figurará la oferta económica de acuerdo con el siguiente modelo:

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la adquisición de una máquina barredora.

D., con domicilio en, de, D.N.I., expedido el, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con (nombre o razón social y N.I.F. o C.I.F.), solicita su admisión para la adquisición de una máquina barredora, de conformidad con el anuncio convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, haciendo constar:

— Propone como precio total del contrato la cantidad de (en letra y número).

— En el precio ofrecido están incluidos los gastos e impuestos, incluso IVA.

— Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

— Acepta plenamente los pliegos de condiciones del concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

— Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del concursante).

En el sobre número 2, se acompañará la siguiente documentación:

— D.N.I. o fotocopia autenticada.

— Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar, previstos en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de abril.

— Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

— Memoria firmada por el concursante en la que se hará constar las referencias económicas, técnicas y especiales de la empresa, relacionadas con el objeto del concurso, sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan convenir a la realización del objeto de contrato.

— El licitador podrá acompañar cuanta documentación complementaria estime conveniente para la mejor comprensión y justificación de la oferta.

Presentación de proposiciones. — Se entregarán en la Secretaría Municipal, en el plazo de veintiséis días naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de presentación de reclamaciones en el plazo establecido en el artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, tendrá lugar la suspensión del término determinado anteriormente para la presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, a las 13 horas del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público a la apertura de proposiciones y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares al Pleno Municipal que efectuará la adjudicación.

Adjudicación. — El Ayuntamiento efectuará la adjudicación del concurso mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 87 de la Ley 13/95, sin atender necesariamente al valor económico de la misma; pudiendo declarar desierto el concurso. Motivando en todo caso su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figure en el pliego.

Carácter del contrato.—

1.º El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, la cual una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su caso.

2.º En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de abril, R.D. 781/86, de 18 de abril, restante normativa de Derecho Administrativo y por último el Derecho Privado.

Medina de Pomar, a 5 de marzo de 1.999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

2163.— 22.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 40/99.

2. Objeto del contrato: Conciertos y verbenas a celebrar en las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo de 1999, (de 25 de junio a 4 de julio), así como la verbena a celebrar en la noche de San Juan en la Barriada Juan Yagüe. El objeto del contrato comprende dos lotes diferenciados:

— Lote 1: Conciertos musicales de pago y gratuitos.

— Lote 2: Verbenas a celebrar en las calles y plazas de la ciudad, que deberán ser de primera categoría.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1, 40.000.000 de pesetas; y lote 2, 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías provisionales: Lote número 1, 800.000 pesetas; y lote número 2, 200.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel. 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00

horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2518. — 19.000

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 41/99.

2. Objeto y presupuesto del contrato: Contratación de los fuegos artificiales a celebrar en las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo de 1999, (25 de junio a 4 de julio). Las fechas, emplazamientos y presupuesto base de licitación de cada una de las sesiones, son los siguientes:

— Lote 1: Fecha 25 de junio de 1999, (viernes), entre los puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

— Lote 2: Fecha 26 de junio de 1999, (sábado), entre los puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

— Lote 3: Fecha 27 de junio de 1999, (domingo), entre los puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

— Lote 4: Fecha 28 de junio de 1999, (lunes), entre los puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

— Lote 5: Fecha 29 de junio de 1999, (martes), entre los puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

— Lote 6: Fecha 3 de julio de 1999, (sábado), entre los Puentes San Pablo y Santa María. Presupuesto: 2.000.000 de pesetas. Este consistirá en una sesión pirotécnico-musical (fuegos sincronizados con música).

— Lote 7: 4 mascletás, los días 26, 27, 28 y 29 de junio a las 14,00 horas y 4 toros de fuego, los mismos días, a las 0,30 horas, en los emplazamientos que oportunamente se determinen. Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantías provisionales: Lote número 1, 30.000 pesetas; lote número 2, 30.000 pesetas; lote número 3, 30.000 pesetas; lote número 4, 30.000 pesetas; lote número 5, 30.000 pesetas; lote número 6, 40.000 pesetas; y lote número 7, 20.000 pesetas.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel. 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera

en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar en este acto aquellas ofertas que no respetando el modelo de proposición produzcan dudas acerca del compromiso económico del concursante.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2519. — 19.000

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente 42/99.

2. Objeto del contrato: Obras comprendidas en el proyecto de adjudicación de la Plaza de Huerto del Rey.

Plazo de ejecución: Máximo dos meses a contar desde la fecha que señale el Acta de Comprobación del Replanteo.

Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 12.510.099 pesetas.

5. Garantía provisional: 250.202 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida General Sanjurjo, 15. Tel. 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Si dicho décimo tercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas ofertas que no respetando el modelo de proposición produzcan dudas acerca del compromiso económico del concursante.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 24 de marzo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2520. — 11.400

Ayuntamiento de Fresneña

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada de la obra de pavimentación de calles «Plaza del Ayuntamiento», redactada por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de examen y reclamaciones.

Fresneña, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible)

2483. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Pedrosa de Duero, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

2484. — 6.000

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y Decreto 159/94, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta Castilla y León, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, se hace público para todos aquellos que pudieran resultar afectados por las actividades para las cuales se ha solicitado licencia municipal y que a continuación se cita, que pueden formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exhibición del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en horario de oficina.

Peticionario: Bodega Cooperativa Nuestra Señora Virgen de Fátima, para mejoras y perfeccionamiento de bodega de vinos acogidos a la Denominación de Origen Ribera el Duero, en Pedrosa de Duero, carretera de Boada, sin número.

En Pedrosa de Duero, a 23 de marzo de 1999. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

2485. — 6.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999, aprobó el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Durantez, correspondiente a la obra «mejora de la red de abastecimiento de agua», incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1999, por un importe de 3.000.000 de ptas.

El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante quince días. En el supuesto de no producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

Campillo de Aranda, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

2476. — 6.000